REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	**ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE	**RICARDO ANDRES OBANDO GALLARDO**
DEMANDADO	**JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y OTRO**
RADICACIÓN	**76001-31-05-002-2015-00701-00**

S E C R E T A R I A: Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la audiencia programada para el día de hoy 13 de marzo de 2024, a las 10:00 de la mañana, no se llevó a cabo, ante la solicitud de aplazamiento elevada por parte de la apoderada judicial de la parte actora. Soporta el pedimento en que aún el demandante no ha sido calificado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE RISARALDA. Evoca, además, amparo de pobreza por considerar que es posible que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE RISARALDA ordene actualizar la diferencia entre el valor pagado el 01/03/2023 con el valor del salario mínimo de la actualidad. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELICA MARIA MILLAN SALCEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO N° 385 SUSTANCIACIÓN
Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Sería el caso entrar a resolver el AMPARO DE POBREZA solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, sin embargo, aún no se han dado los presupuestos para RESOLVER dicho pedimento. Lo anterior, como quiera que la JUNTA REGINONAL DE RISARALDA, no ha considerado actualizar el pago de honorarios cancelados por el demandante, y por tanto, partir de su dicho -"es posible"- es una apreciación subjetiva que aún no se ha configurado.

Visto el informe secretarial que antecede, se reprograma la fecha de las audiencias de que trata el artículo 81 del C.P.L. Y S.S., para el día **MARTES CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS DE LA TARDE 2:00 P.M.**

Requiérase a la JUNTA REGIONAL DE RISARALDA, para que proceda a calificar al demandante en el mayor tiempo posible y remita antes de la fecha antes enunciada, la correspondiente pericia.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

ANGELA MARIA BETANCUR RODRIGUEZ

JUZGADO 2º LABORAL DEL CTO – CALI

El Auto anterior, se notifica por ESTADO N°41 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 14 DE marzo DE 2024, A LAS 8:00 a.m.

ANGELICA MARIA MILLAN SALCEDO
SECRETARIA